

## SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 29 DE ABRIL DE 1815.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. y 10 min.  
y se pone á las 6 y 50 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

Precio inferior. Precio superior.

		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.
Aceyte	Mercader cuartan...	2	5	0	2	5	6
	Tendero.... idem.....	2	0	0	2	5	3
	Jabonero...idem.....	1	10	0	2	1	0
Alma	Candeal ...barcilla...	1	4	0	1	7	0
	Precios de Trigo gordo...idem...	1	3	0	1	4	0
	la cuar- Trigo forastero idem.	1	0	0	1	3	0
Granos	ter. Trigo menudo idem..	1	2	0	0	0	0
	Cebada .....idem.	0	11	0	0	0	0
	Precios de Avena .....	0	7	0	0	0	0
almacenes	almacenes Trigo forastero idem.	0	0	0	0	0	0
	de parti- Otro .....idem.	0	0	0	0	0	0
	culares. Cebada .....idem.	0	0	0	0	0	0
Le- gun- bres.	Precios del último mercado.	0	0	0	0	0	0
	Habas .....almud...	0	2	8	0	3	4
	Guijas..... idem....	0	2	10	0	0	0
Carbon	Garbanzos idem....	0	0	0	0	0	0
	Almendra cuartera,.....	5	10	0	0	0	0
	Almendron quintal.....	21	4	0	21	15	0
de Mata	Carbon de Encina arroba.....	0	6	0	0	6	2
	.....de Mata idem.....	0	4	4	0	4	6
Algarrobas	Algarrobas quintal.....	1	4	0	1	5	0
	Queso .....idem.....	10	0	0	15	0	0
Lana	Lana .....idem.....	18	0	0	20	0	0
	Cáñamo .... idem.....	20	0	0	28	0	0
Paja	Paja .....idem.....	0	7	0	0	8	0
	Por el último precio de las lidas resulta, que el pan comun de						

JUXXX

8 dineros debe pesar hoy 8 onzas y media.

Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 23 dineros.

*Enbarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.*

Día 22 de Abril.

- P. Guillermo Roca mall. laud el Carmen, venido de Iviza con pescado fresco.
- P. José Coll mall. jabeque las Almas, venido de Iviza con fierro, azucar y cera.
- P. Pablo Ripoll mall. jabeque el Carmen, venido de Iviza con fierro, cera y pimienta.
- Cap. Juan Bautista Chicluna ingles polacra Valeta, venido de Nápoles con 3 pasag. y duelas.
- P. Baltasar Ferrer mall. bonarda Sto. Cristo, venido de Almazarón con 1 pasag. y esparto.

Día 24.

- P. Vicente Terrasa ivicenco jabeque S. José, venido de Cartagena con 70 pasag. y lastre.
- P. Antonio Nadal mall. jabeque S. José, venido de Valencia con 21 pasag.; arroz y balija salió dia 23.
- P. Pablo Merced mall. javega Concepcion, venido de Barcelona con 3 pasag., azucar y balija salió dia 23.
- P. Bautista Miguel valenciano, laud Sto. Cto., venido de Cullella con 4 pasag. y arroz.
- P. Mateo Calaféll mall. jabeque Sto. Cristo, venido de Barcelona con 4 pasag. y lastre.

Día 25.

- P. Juan Bautista Ayet catalan laud S. Juan, venido de Tortosa con madera.

Día 26.

- P. Miguel Alemany mall. jabeque Concepcion, venido de Barcelona en lastre.

Día 27.

- P. Guillermo Torres mall. javega S. Antonio, venido de Barcelona con 17 pasag., azucar y balija salió dia 23.

P. Pedro Antonio Roca mall. laud S. José, venido de Iviza con pescado fresco.

P. Felipe Piña malí. jabeque el Carmen, venido de Barcelona con 3 pasag., generos de medicina y ropa de lienzo.

P. Cayetano Mas valenciano laud la Misericordia, venido de Biñaróz con vino.

*Circular del Ministerio de Hacienda.*

El REY nuestro Señor por decreto señalado de su Real mano se ha servido mandar circular órden, diciendo, que deseando evitar á sus amados vasallos los perjuicios y males que causa á muchos el retraso que sufren las pretensiones que les ha obligado pasar á la Corte, y queriendo minorar aquellos, y facilitar al mismo tiempo la pronta resolucion en todo; se ha servido resolver S. M. que así que en el ramo de Hacienda resulten empleos vacantes que deben proveerse, hagan los Intendentes ó Gefes respectivos las propuestas, acompañando todos los memoriales que se dirijan ó presenten para S. M. solicitando el empleo vacante, y que los Militares que pidan empleo en la Real Hacienda, como cualquier otro individuo de ramo diferente del que sea el empleo vacante, remitan sus memoriales informados de sus Gefes respectivos al que corresponda hacer la propuesta para que la dé el curso correspondiente y forme con presencia de lo que de todo resulte con el orden y justicia que conviene; previniendo observen todos el mas exacto cumplimiento. De Real órden lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1815.

*Real Orden comunicada al Consulado de esta Isla.*

El REY se ha enterado muy por menor de lo que V. S. espuso en la representacion que dirigió al Ministerio de Hacienda con fecha de 9 de Enero ultimo y despues ha repetido á este Universal de Indias de mi cargo, en la que manifiesta la urgentísima necesidad de continuar la obra de la prolongacion del muelle de ese puerto, el peligro de que se arruine enteramente

si se suspende, los gravísimos perjuicios que se seguirían al comercio, y la falta de fondos de ese Cuerpo para unos gastos tan crecidos e indispensables: y en su vista conformandose S. M. con lo que V. S. propone, se ha servido resolver; lo primero: que ese consulado perciba íntegramente el medio por ciento de avería que se le concedió en el artículo 48 de la Real Cédula de su erección, sin embargo de las Reales órdenes posteriores que haya en contrario: lo segundo que se exijan dos dineros por libra sobre los generos y efectos que se carguen en ese muelle, lo cual cobraba antes el Colegio de Mercaderes unido ahora á ese consulado: lo tercero que se cobren igualmente cuatro reáles por tonelada sobre todos los buques que carguen y descarguen en ese puerto, pagandolos sus capitanes y dueños: lo cuarto que se subministren cada año por la Real Hacienda mientras dure esta obra sesenta quintales de pólvora averiada, ya sea de los almacenes de esa Isla, ó del continente: y lo quinto que se destinen á trabajar en esta obra ciento y cincuenta presidarios, á quienes solo se dará el pan por Reales provisiones, quedando lo demás de su manutencion al cargo de ese consulado. Con estos arbitrios y auxiliós espera S. M. que se concluirá tan importante empresa; y ha resuelto tambien S. M. que cesen las exacciones inmediatamente que se concluya la obra, ó antes si fuese posible, y que remita V. S. cada seis meses un estado de lo que produzca cada uno de los citados arbitrios y su inversión. Con esta fecha paso los oficios correspondientes á los Señores Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia á fin de que espíden las órdenes respectivas á sus Ministerios para que se lleve á efecto esta soberana resolucion en todos los puntos que contiene; y de Real orden lo participo á V. S. para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1815.—Lardizabal.—Señores Consules del consulado de Mallorca.

Con las licencias necesarias. Original. En la Imprenta Real.